

en Marzo y a las 12 de la Noche para N. de la Noche
 enfiereza a las 10 de la que semana entrague la actual
 moneda apata y no, y que se le era a malis parte
 nor aponeras de N. de la Noche; Contraba Villa de
 todas las N. de la Noche. Ordenes a los otros cumpli
 miento de la parte que toca a esta Villa, y que se publi
 que para que se lo que sea condecente

Y tambien de la presente, y ha sido hecho nudo en
 todo el tiempo de la Noche para el Merino de las Indias
 en el tiempo que se antone. Y como que en las Indias
 Correo apere a los quatro de la Noche a fanga para
 el Puerto de Casapa y para la Noche a
 Cuarenta y quatro a que espere de Venosa por

Y en este punto de la Noche, y contraba la villa a cargo
 de Venosa y de la Noche. Y como que en las Indias
 de la Noche, y de la Noche. Y como que en las Indias
 de la Noche, y de la Noche. Y como que en las Indias

Por lo que
 D. Juan de la Noche
 D. Bar. de la Noche
 D. Diego Salinas
 D. Juan de la Noche
 D. Diego Moren
 D. Juan de la Noche
 Juan de la Noche

Decreto / En la villa de Casapasa a quince dia del mes de
 octubre año de Veterientos de la Noche. Los Vies
 de Juan de la Noche Ordenes de la Noche